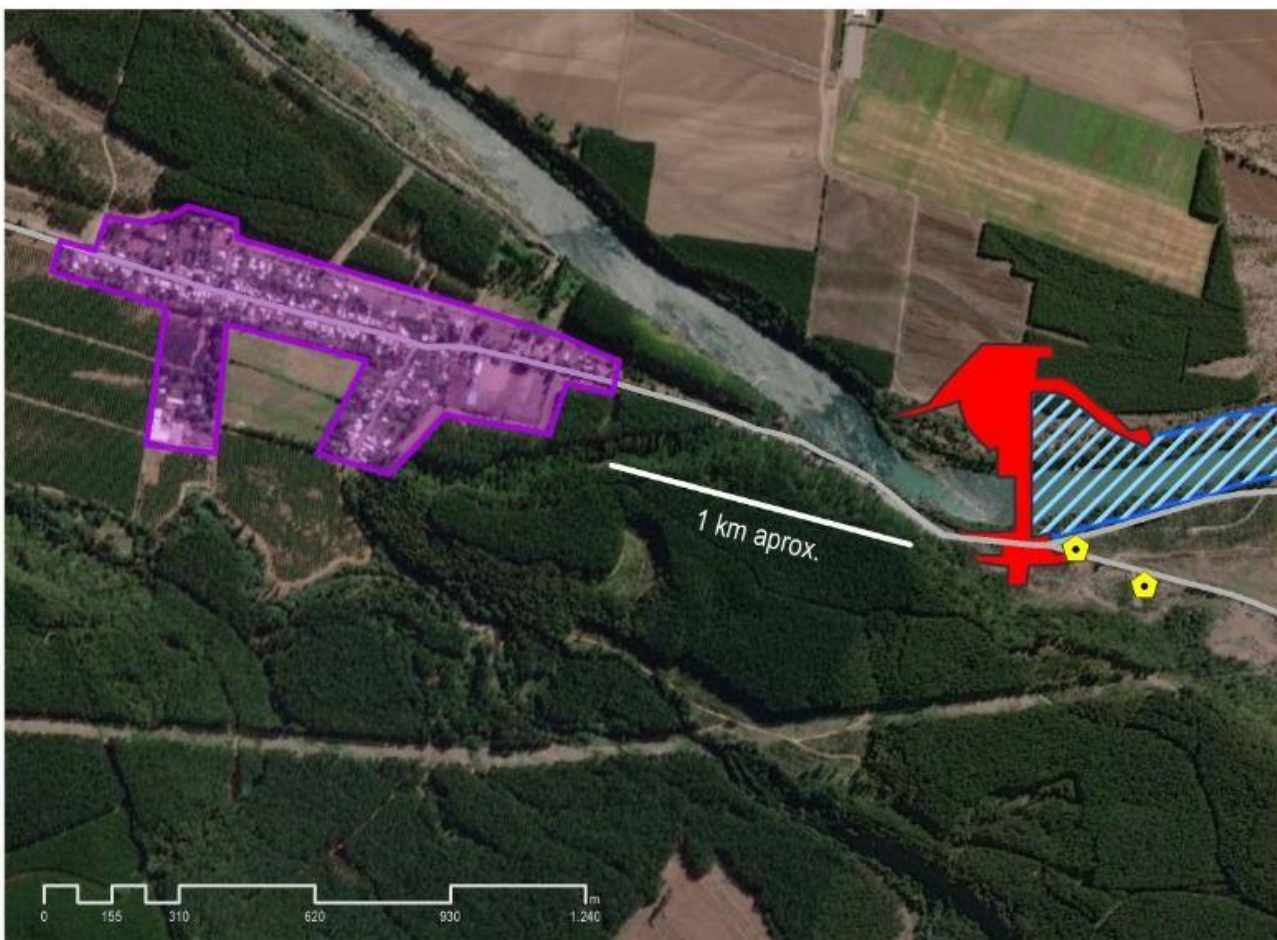
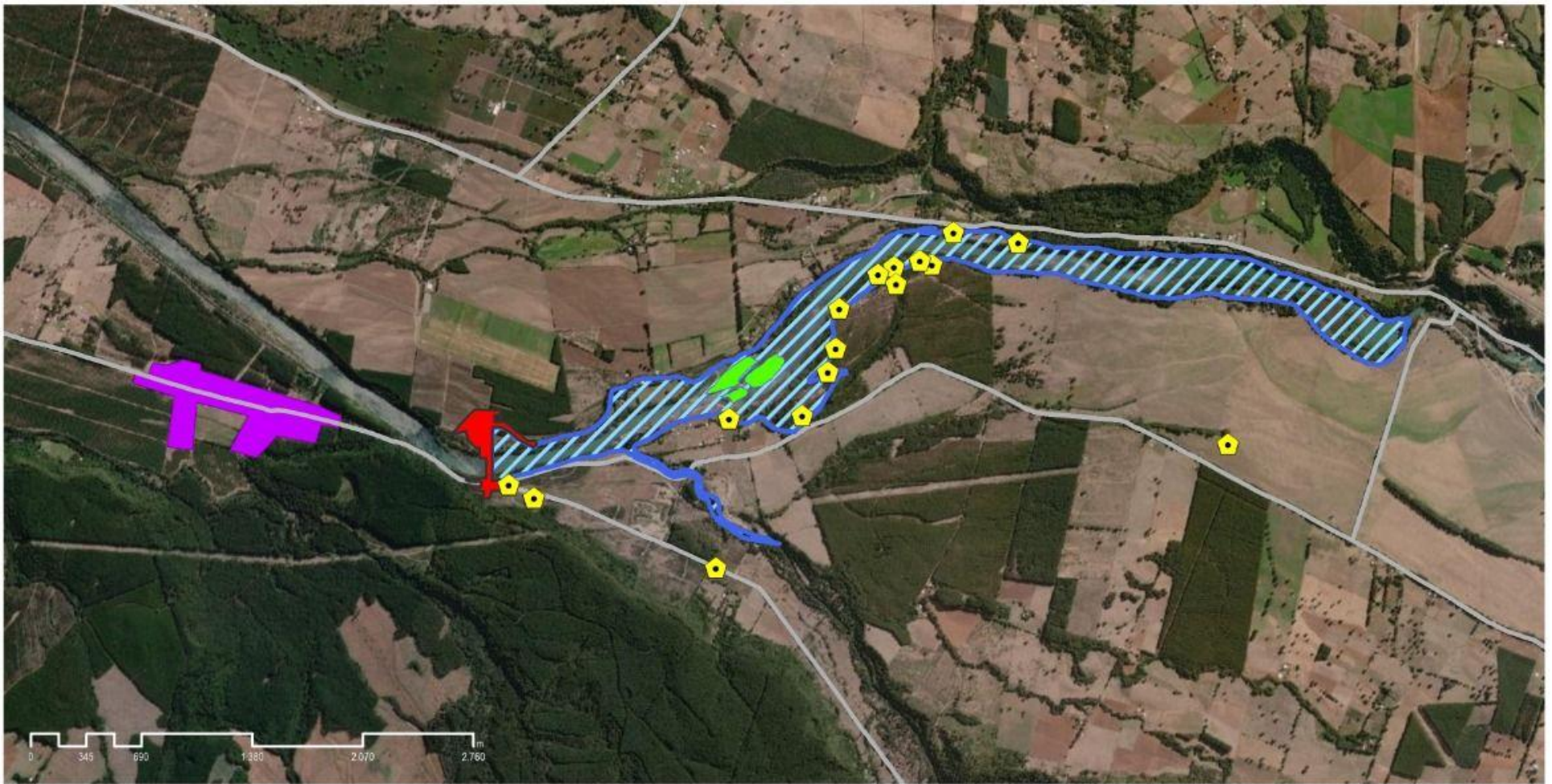


# MAS PROBLEMAS QUE BENEFICIOS

## CENTRAL HIDROELECTRICA RUCALHUE



# CENTRAL HIDROELÉCTRICA RUCALHUE: ÁREA DE INUNDACIÓN PRODUCIDA POR EMBALSE



## Simbología

-  Sitios históricos y arqueológicos
-  Presa
-  Isla las Gaviotas
-  Área Inundación Embalse
-  Centro poblado Rucalhue
-  Red Vial





**ANTES**



**AHORA**

1

# El estado chileno se encuentra en **violación** del acuerdo con CIDH "[Chile 54517/02 Solución Amistosa](#)"



**INFORME Nº 30/04**  
PETICIÓN 4617/02  
SOLUCION AMISTOSA  
MERCEDES JULIA HUENTEAO BEROIZA Y OTRAS  
CHILE<sup>\*</sup>  
11 de marzo de 2004

## I. RESUMEN

1. El 10 de diciembre de 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o "CIDH") recibió una petición presentada por Roberto Celedón Fernández, Sergio Fuenzalida Bascuñan (en representación del Departamento de Derechos Humanos y Estudios Indígenas de la Universidad Arcis) y Marcos Orellana (en representación del "Center for International Environmental Law" -CIEL-), (en adelante "los peticionarios"), en la cual se alega la violación por parte del Estado de Chile (en adelante, "el Estado" o "el Estado chileno") de los derechos protegidos por los artículos 4, 5, 8, 12, 17, 21 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "la Convención" o "la Convención Americana") en perjuicio de Mercedes Julia Huenteao Beroiza, Rosario Huenteao Beroiza, Nicolaza Quintremán Calpan, Berta Quintremán Calpan y Aurelia Marihuan Mora, con motivo del desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco, llevado adelante por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA).

d) **Acordar mecanismos vinculantes para todos los órganos del Estado que aseguren la no instalación de futuros megaproyectos, particularmente hidroeléctricos, en tierras indígenas del alto Bío Bío.**



# 2

**CONAF rechazó el Interés Nacional de CHRUCALHUE, Pero Volvieron a presentar y el gobierno se lo validó después de volver de un encuentro con el estado chino.**

Logo of the Ministry of Agriculture and Forestry of Chile and CONAF. The text reads: "Tramitación de proyectos de energía en evaluación ambiental: PAS 148, PAS 149 y PAS 151". Below the title is a red and blue progress bar and the text "Contenidos y requisitos". The author is identified as Simón Devia Cartes, Ingeniero Forestal - PUC, with a list of degrees and a date of 20 de mayo de 2021. A row of six small images at the bottom shows various natural and industrial scenes.

The screenshot shows a news article from 'LATERCERA'. The headline reads: "Gigante china CWE envía cartas a los ministros de Hacienda, Economía, RR.EE. y Energía para destrabar proyecto energético por US\$350 millones". The sub-headline says: "A principios de este año, la empresa china CWE Agencia en Chile, subsidiaria de la transnacional China Three Gorges Corporation (CGT), envió cuatro cartas dirigidas a los ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda..."

The infographic features a man's face in the background. The text reads: "Re", "HIDROELÉTRICAS", and "PESE A RECHAZO DE COMUNIDADES, MINISTERIO Y MUNICIPIOS: CONAF SE INCLINA POR EL NEGOCIO HIDROELÉCTRICO Y ENTREGA INTERÉS NACIONAL A PROYECTO CENTRAL RUCALHUE". A small URL "www.asesoriam.cl" is visible at the bottom right.



# 3

Tiene una causa abierta por tala ilegal ,sin plan de manejo de nativo en el **Juzgado de Policía Local de Santa Bárbara** con el **rol 118-2022 "CONAF VS Rucalhue Energía SPA"**

INFORME TÉCNICO CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO  
Código: FF-FF-7.5-P1-R16  
Página: 1 de 1  
Versión: 0  
Fecha Versión: 07.11.2013

Nº	2/2008-5/22
Fecha Informe	23 de Marzo de 2022
Fecha Fiscalización	15 de Marzo de 2022

**INFORME TÉCNICO  
CORTA NO AUTORIZADA EN BOSQUE NATIVO**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PREDIO**

1.1 Nombre del predio Lote A1 del lote A del Fundo la Paz

1.2 Rol de avalúo Nº 223-793 Comuna Santa Barbara

1.3 Provincia Bio-bio Region Del Bio-bio

1.4 Antecedentes del (de la) interesado(a) o representante legal

Nombre	Rucalhue Energía SpA	Rut	76.127.497-K
Domicilio	Cerro El Plomo 5420, oficina 1501, Las Condes, SANTIAGO		
Fono	226664100	Correo electrónico	contacto@oceanusenergy.cl
Genero	No Especificado		

1.5 Área prioritaria sector intervenido

Ministerio de Agricultura  
Gobierno de Chile

**CONAF**

**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DEL BIO BIO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO  
JRC/RFA**

ORD.Nº: 38/2022

ANT. : CORTA EN BNP EN PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA RUCALHUE

MAT. : INFORMA FISCALIZACIÓN REALIZADA

CONCEPCIÓN, 29/03/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO OR.VIII

A : SEÑOR HUGO RAMIREZ CUADRA JEFE (S) SMA

Ministerio de Agricultura  
Gobierno de Chile

**CONAF**

JUZGADO DE POLICIA LOCAL SANTA BARRABA  
04 ABB. 2022  
SECRETARIA

**EN LO PRINCIPAL:** Denuncia Corta No Autorizada de Bosque Nativo.

**PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos, con citación.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente

**TERCER OTROSÍ:** Reforestación

**CUARTO OTROSÍ:** Acredita personería.

**S. J. DE POLICÍA LOCAL DE SANTA BARBARA**

**VICTOR MUÑOZ CANALE**, Abogado, domiciliado en calle José Manso de Velasco Nº 275, de la ciudad de Los Ángeles, en representación del Director Regional de la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF)**, Región del Biobío, don **FRANCISCO MANUEL POZO ALVARADO**, Ingeniero Forestal, según se acredita en el cuarto otrosí, ambos domiciliados en calle Barros Arana Nº 514, tercer piso de la ciudad de Concepción, a US. con respeto digo:

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.283 sobre

**FORMULARIO DE DENUNCIAS**

**SMA**

**COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL Nº 19262**

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción: 29-03-2022 21:21

Número Denuncia: **19262**

Motivo Denuncia: AFECTACIÓN DE VEGETACIÓN NATIVA

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

**Datos del denunciante**

Denunciante: DIEGO ALEJANDRO BARRIENTOS RIVERA	Domicilio Denunciante: BAQUEDANO 830, SANTA BÁRBARA, REGIÓN DEL BIOBÍO
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------



# 4

La cuenca no cuenta con un plan de emergencia ante rotura y efecto sinérgico, siendo responsable de ello **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres** en conjunto con las **Municipalidades**, delegaciones presidenciales, Secretarías ministeriales y gobierno regional



La Municipalidad de Santa Bárbara, actualmente se encuentra en proceso de realizar las correcciones a los Planes de Emergencia Comunal y Anexos, según las orientaciones de SENAPRED y en cumplimiento de la Ley 21.364. **No teniendo un Plan de Emergencia de carácter específico, relacionado a los embalses**, señalando que dicha Ley 21.364, no establece la elaboración de plan específico por embalses, no obstante, nuestra área y el Sistema Nacional de Protección Civil y Emergencia, asesorados por SENAPRED, esta en constante Coordinación de acciones que permitan la seguridad de la comunidad, a través de coordinaciones con las empresas presentes en la rivera del Biobío y Duqueco.

Adicionalmente, comentar que nuestra municipalidad y la Asociación de Municipalidades Biobío Cordillera AMCORDI, **han solicitado a Gobierno Regional, se pueda desarrollar un proyecto que grafique el nivel de impacto que las centrales pudieran causar a la comunidad**, ante una situación de superación de capacidad, ya sea por crecidas producidas por el aumento de caudales o eventos meteorológicos, o los provocados por causas de otro origen o naturaleza.



# 5

**La Fiscalía Nacional Económica (FNE)** debe realizar nuevamente un estudio de penetración de los tres estamentos de la electricidad por parte del estado chino en nuestro territorio y en la posición del control económico de este en nuestro país .

## Fiscalía Económica dio "luz verde", sin condiciones, a la compra de CGE por parte de gigante estatal chino

Publicado: Miércoles, 31 de Marzo de 2021 a las 19:37hrs. Autor: [Cooperativa.cl](#)

- Tras una investigación, concluyó que la operación no supone riesgo para la competencia en el mercado de generación, transmisión y distribución eléctrica.
- State Grid, que ya controla más de la mitad de este último sector en Chile, valoró la decisión y subrayó que su foco es "convertir a CGE en un proveedor de energía responsable".

## La ofensiva China en Chile genera las primeras alertas

China es el mayor inversor extranjero en Chile por segundo año consecutivo. La compra de CGE dejará a una firma estatal china con más de la mitad de los clientes de distribución eléctrica del país. Un senador mira con cautela la operación y ha advertido a las autoridades. Y Cancillería, que oficialmente aplaude la tendencia, sigue con atención cómo otros países han limitado la inversión extranjera en áreas estratégicas.

Juan Manuel Villagrán y Víctor Cofré 21 NOV 2020 07:32 PM Tiempo de lectura: 10 minutos



# Energía Eléctrica

Generación Transmisión Distribución





# 5

**La Fiscalía Nacional Económica (FNE) debe realizar nuevamente un estudio de penetración de los tres estamentos de la electricidad por parte del estado chino en nuestro territorio y en la posición del control económico de este en nuestro país .**

## EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS ESTATALES CHINAS Y SU INCURSIÓN EN CHILE

### Consejo de Estado de la República Popular China

- También llamado Gobierno Popular Central, es el máximo órgano del Poder Ejecutivo de la República Popular China y la autoridad máxima de la administración del Estado.

### Comisión de Administración y Supervisión de Activos de Propiedad del Estado (SASAC, en sus siglas en inglés)

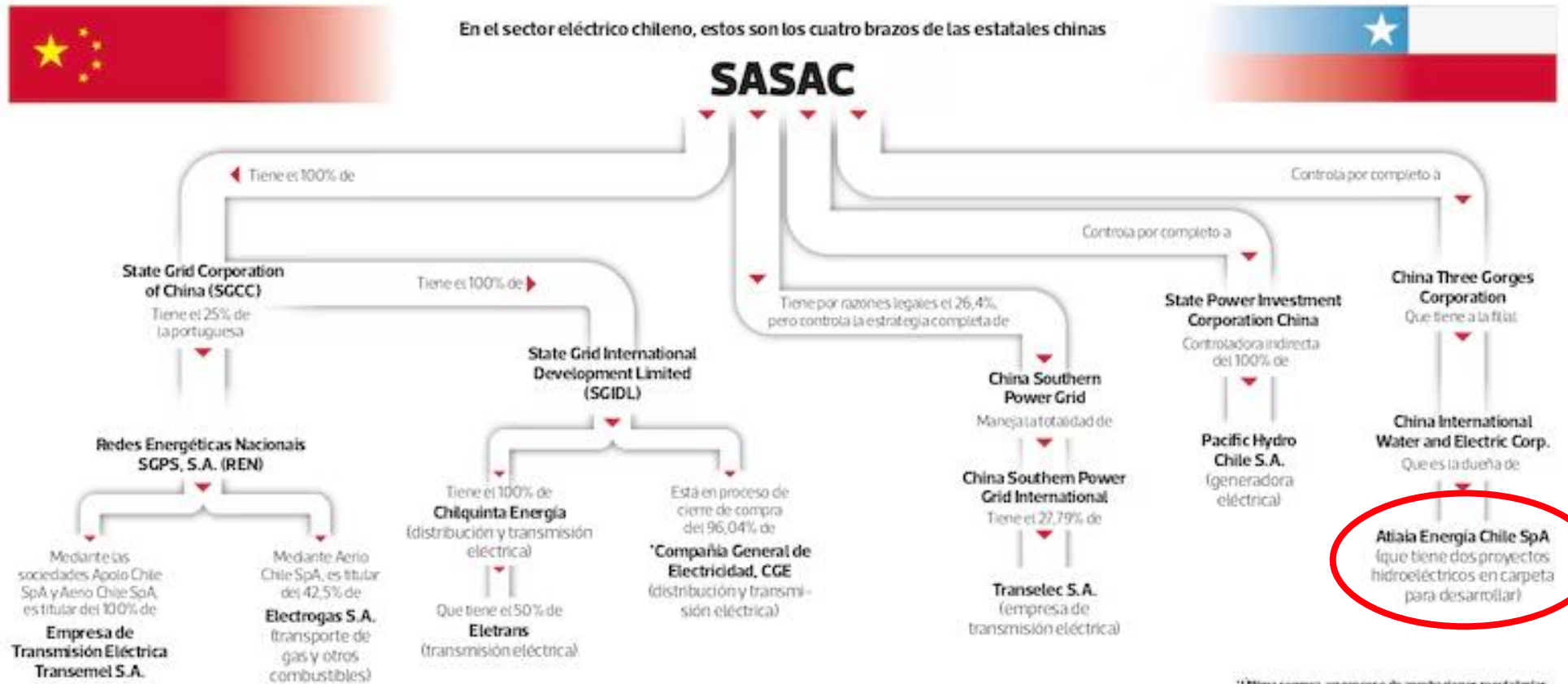
- Entidad de rango ministerial de la República Popular China y subordinada al Consejo de Estado. Tiene facultades de supervisión y administración sobre sus empresas -menos las firmas financieras, como bancos-.
- El Comité del Partido de SASAC cumple con las responsabilidades mandatadas por el Comité Central del Partido Comunista chino. Los ocho miembros del directorio de SASAC son parte del Comité Central del PC chino.

### Existen 96 holdings estatales (SOE, en sus siglas en inglés) dependientes y controlados por la SASAC

- Algunos con presencia directa o indirecta en Chile son:
  - China Faw Group
  - Dongfeng Motor Corporation (automotriz)
  - China COSCO Shipping Corp. Limited (naviera)
  - China Railway Construction Corp. Limited
  - China Communications Construction Company Limited (infraestructura)

Hay empresas denominadas "Red Chips", con predominante injerencia del gobierno central, provincial o municipal que están abiertas en bolsa en Hong Kong, por ende tienen derechos económicos para cualquier inversionista, pero con fuerte control y manejo estatal.

- Algunas con presencia directa o indirecta en Chile son:
  - BAIC Motor (automotriz)
  - Goldwind (energía)
  - Legend Holdings, matriz de Lenovo (tecnología, agrícola y salmónes)
  - ZTE (tecnología)



\* Última compra, en proceso de aprobaciones regulatorias.

FUENTE: Sitio oficial de SASAC / Fitch Ratings / Fiscalía Nacional Económica.

PULSO



# PERO TENEMOS QUE ESTAR ATENTOS A ESTOS PUNTOS

**POR QUEDA AÚN  
LARGO CAMINO**

6

La seremi del medio ambiente no cuenta con un plan de observación y mitigación de gases de efecto invernadero (**co2 y CH4**) que actualmente generan los proyectos de centrales y que eluden pagos de impuestos ,al presentase como **Proyectos verde**

7

El **CNE** le entrego (2021) el inicio de obra antes de tener tramitado el permiso **PAS 149 (2024)** , además no genera **objeción** a la **concesión eléctrica** , la cual al momento de su re tramitación se encontraba vencida

8

Se encuentran ingresadas denuncias y solicitud revocación de RCA , por la distintas faltas en los procesos administrativos indicado , se han indicado diferentes veces a la **Superintendencia de Medio ambiente** por **distintas organizaciones**



**MOVIMIENTO  
AUTOCONVOCADO**

Santa Bárbara

# ¿QUE PODEMOS HACER DESDE NUESTROS TERRITORIOS?

**1** **Enviar** un correo al Ministerio de medio ambiente ( [oficinadepartesmma@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesmma@mma.gob.cl) ) o a **cualquier otra cartera a consideración**, solicitando un decreto supremo al ministro bajo el articulo 8 de la ley 19880 de no construcción del proyecto de Rucalhue Energia SPA ,ya que presenta diferentes fallas ,ausencia de Permisos Ambientales Sectoriales y acumulacion de denuncias.

**2** **Compartir** este contenido como otros que se publiquen desde las organizaciones territoriales y pobladores autoconvocados en distintas acciones autónomas que nos permitan seguir visualizando la problemática

**3** **Generar** conversaciones con la familia, amigos y circulo cercano sobre que factores fueron lo que permitieron esto y como era antes de que llegaran las centrales hidroeléctrica en explotación de nuestro buen vivir.



**MOVIMIENTO  
AUTOCONVOCADO**  
Santa Bárbara

## **LEY 19880 - Artículo 8°.**

Principio conclusivo. Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.